



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 1687

CHIGUAYANTE, 29 JUL 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264 de fecha 02.06.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Mujeres más empoderadas a través de estilos de vida más saludables" aprobado por Decreto Alcaldicio N°1301 de fecha 06.06.2016; Orden de pedido Interno N°11800 de fecha 14.07.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 150 personas; Bases Administrativas Especiales denominadas "SERVICIO DE ALIMENTACION (COFFE BREAK) PARA 150 PERSONAS", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase el servicio de alimentación para 150 personas a través de llamado a propuesta pública L1.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "SERVICIO DE ALIMENTACION (COFFE BREAK) PARA 150 PERSONAS" con un monto disponible de \$600.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargado de supervisar la adquisición a doña Maria Magdalena Valenzuela V., encargada del programa.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Director de Administración y Finanzas (S); Andrés Parra Sandoval, Director de DIDECO y doña Maria Magdalena Valenzuela V., encargada del programa.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Gabriela Medel Aravena, Jefa de Finanzas (s) y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
6. Destínese el servicio de alimentación para 150 personas, a la DIDECO.
7. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.102.009 del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:

  
  
**GONZALO DÍAZ ROMERO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**ROLANDO SAAVEDRA MEIRA**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/GDR/RFC/GMA/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

  
  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 CHIGUAYANTE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 INGRESO: 28 JUL 2016 13:20  
 DESPACHO: .....

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO: 01 AGO 2016 HORA: 09:32  
 PRECEDENCIA: Adm. munic.  
 .....